

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210032400

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, se
RECHAZA LA DEMANDA.

Devuélvanse los anexos virtuales sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del
Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado No. 080 de hoy 09 OCT 2023, a las 8:00
a.m. SECRETARIA.